

## **Mesa No. 1 Servicio Profesional Docente**

### **Tema: Mecanismos para el ingreso, la promoción el reconocimiento y la permanencia.**

***Ponente: Profr. Joel Rivera Torres***

La presente ponencia trata el tema de los mecanismos para el ingreso, la promoción, los reconocimientos y la permanencia dentro del sistema educativo mexicano al margen de la llamada reforma educativa en la cual se modifican los artículos 3º y 73 para dar cabida a las nuevas disposiciones y a su vez surjan las leyes secundaria que darán forma y ejecución a lo anteriormente dicho.

Se inicia con una breve reseña de lo que son las políticas neoliberales que es de donde emerge la directriz de esta reforma, así como también se cuestionan los conceptos de calidad educativa, estándares educativos, las evaluaciones y el teme central que es la afectación que en materia laboral se va a enfrentar el docente con esta reforma que más que ser educativa es una reforma laboral docente.

Sin duda alguna que hablar de la reforma a los Artículos 3º y 73 Constitucionales en materia educativa ha generado una serie de posicionamientos a favor y en contra. La ahora conocida reforma educativa promulgada por el ejecutivo del sexenio en curso, más que ser una reforma educativa es una reforma laboral enfocada especialmente al sector magisterial como un complemento a la anterior

reforma laborar que en meses recientes se llevó a cabo. Sé que lo anterior obedece a una serie de medidas que desde el sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado se han implementado sustentadas en el modelo económico neoliberal y que en la actualidad se le ha cambiado el nombre por el de reformas estructurales. Definitivamente que sobre el tema del neoliberalismo económico ya se ha escrito mucho y de manera generalizada quienes nos hemos interesado en conocer más al respecto sabemos cuáles son los objetivos principales de éste modelo económico. Al respecto (Cadena Vargas, 2006) dice:

[...] supone una serie de medidas que deben ser aplicadas con la mayor fidelidad, en el menor tiempo posible, y se refieren —de acuerdo a su propia terminología— a dimensiones de ajuste que modificarían sustancialmente la estructura económica del país en que se lleve a cabo. Por ello, los propios neoliberales prefieren llamarles *políticas de ajuste estructural*, en vez de simplemente políticas neoliberales.

Así pues dentro de las reformas de corte neoliberal que se tienen que aplicar tenemos las siguientes:

- Reducción del gasto público
- Políticas monetarias restrictivas
- Reforma fiscal
- Liberación del tipo de cambio
- Equilibrio de la balanza de pagos
- Reforma legal
- Desmantelamiento del estado del bienestar
- **Reforma educativa**

- Revolución científica y tecnológica
- Reforma política
- Revolución ideológica

En la cual el ámbito educativo no podía quedar fuera, y sobre este tema de manera general se tiene que la aplicación de la reforma de manera general tiene que alcanzar un cambio radical de orientación en la educación desde el nivel elemental hasta el posgrado, lo que incluye los siguientes aspectos:

Una primera tendencia es privilegiar la educación privada sobre la pública. Ello se logra a través de detener drásticamente el crecimiento de las escuelas públicas; la propaganda sistemática para convencer al conjunto de la sociedad acerca de la baja calidad de la instrucción gubernamental; deterioro acelerado de las condiciones de trabajo de profesores y empleados; y reducción drástica del presupuesto para mantenimiento de planteles y la inversión en construcción e infraestructura.

Un segundo elemento es cambiar radicalmente la composición de la matrícula escolar en el conjunto del país. Se obtiene por la vía de desalentar la educación superior, para privilegiar los estudios técnicos y de posgrado; reducir la matrícula de ciencias sociales; e incrementar la de ingeniería y tecnología.

Un tercer paso es modificar drásticamente el régimen laboral de las escuelas públicas. Se consigue a partir de debilitar o eliminar las organizaciones sindicales; deteriorar las condiciones de trabajo; menoscabar la remuneración tradicional para

establecer sistemas de remuneración a destajo; y elevación de las cargas de trabajo para profesores.

El cuarto factor es el cambio de carácter de la educación pública. Ello requiere de orientar planes y programas de estudio, exclusivamente, hacia las necesidades de las empresas; identificar las necesidades nacionales y el compromiso social con los requerimientos de los empresarios; formar alumnos y profesores desvinculados de su entorno social y sin lealtades de grupo; e inducir un espíritu de feroz competencia entre los estudiantes y los profesores. (Cadena Vargas, 2006).

Una vez visto de manera breve lo que es y cuáles son las metas del neoliberalismo, entraremos de lleno al tema que nos ocupa: *“mecanismos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia”* entendemos que se trata del sistema educativo al cobijo de la llamada reforma educativa con la modificación de los Artículos 3º y 73 constitucionales, para lo cual se toma como referente el proyecto de la Ley General del Servicio Profesional Docente como Ley reglamentaria del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que tiene por objeto determinar las bases para el desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado –Federación, estados, Distrito federal y municipios- y sus organismos descentralizados, y fijar los criterios, términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional Docente

con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación.

En la reciente reforma al Artículo 3º constitucional se habla de brindar una educación de calidad y desde aquí surgen las primeras interrogantes, ¿a qué aspecto o ámbito hace referencia? ¿Qué significa realmente calidad educativa? ¿A partir de qué criterio se podrá establecer determinada calidad? ¿Cómo poder aseverar que un determinado programa educativo es de mayor calidad que otro? ¿De dónde surge el concepto de calidad y, consecuentemente cómo se incrusta en el ámbito educativo? Tratar de contestar las anteriores preguntas con un sustento sólido nos genera una serie de respuestas encontradas en las cuales no podríamos llegar a una respuesta generalizada, la razón, que el término calidad es utilizado en los sistemas mercantiles y empresariales, situación muy distinta el trabajar con seres humanos.

El doctor Pablo Latapí dijo en su trabajo “En defensa de la imperfección” que:

*“se transfiere a la educación, con asombrosa superficialidad, un concepto empresarial de calidad total, el cual puede ser una técnica exitosa para producir más tronillos por hora y venderlos a quien los necesite (y a quien no también) pero no es ni puede ser una filosofía del desarrollo humano”.* (Hernández Navarro, 2013).

En la ansiedad por alcanzar una calidad educativa a todas luces incierta, se ha enfocado básicamente como elemento central de acción la labor del docente, se culpa al docente de ser el único responsable de no alcanzar una educación de calidad dejando fuera todos los demás indicadores que tienen relación directa con

el quehacer educativo y sus resultados, como son: las condiciones socioeconómicas de la sociedad, los medios de comunicación, las expectativas de una movilidad social, el difícil acceso a niveles superiores de educación, etc.

### **Del ingreso**

Se habla pues de que para el ingreso al servicio docente se tiene que hacer un examen de oposición el cual de ser satisfactorio el trabajador estará a prueba durante tres años ininterrumpidos el cual tendrá el acompañamiento de un tutor asignado por la autoridad educativa al término del cual si no cumple con los requerimientos entonces será separado del servicio sin responsabilidad para la autoridad educativa, con esta medida y que va acorde con la reforma laboral de contratar trabajadores por horas se corre el riesgo de estar cambiando la planta docente cada tres años sin que exista obligación de parte del estado de cubrirle antigüedad, y prestaciones sociales, entonces la autoridad educativa se está LIBERANDO de toda responsabilidad con el trabajador. También se pierde el derecho a la inamovilidad puesto que el docente trabajador puede ser cambiado de acuerdo a las necesidades de la autoridad sin que esto le signifique responsabilidad alguna.

### **De la promoción**

No más desalentadoras se encuentran la asignación de plazas para funciones directivas y de supervisión en las cuales de no reunir los estándares

preestablecidos quienes ganen una de las plazas antes mencionadas serán regresados a su anterior cargo, *El personal que incumpla el periodo de inducción, con la obligación de evaluación o cuando en ésta se identifique la insuficiencia en el nivel de desempeño de las funciones de dirección, volverá a su función docente en la Escuela en que hubiere estado asignado.* Lo cual se escucha agradable siempre que los procesos se lleven a cabo con toda transparencia y honestidad, obviamente en toda esta serie de actividades el papel del SNTE es meramente de observador. En estas promociones también se incluye a personal que realizará funciones de asesoría técnico pedagógica, además de estímulos adicionales permanentes o temporales definitivamente que ello implica someterse a evaluaciones adicionales y dedicarle tiempo extra al trabajo docente.

### **Del reconocimiento**

Se refiere reconocimiento al servicio:

- Reconocer y apoyar al docente en lo individual, al equipo de docentes en cada Escuela y a la profesión en su conjunto;
- Considerar estímulos económicos temporales o por única vez, según corresponda, y otros incentivos, y
- Ofrecer mecanismos de acceso al desarrollo profesional.

Los reconocimientos económicos de conjunto estarán en función de los resultados de los aprendizajes de los alumnos.

## **De la permanencia**

Para tal efecto el docente trabajador tendrá que someterse a una serie de mediciones que le serán impuestas por la autoridad educativa so pena de no cumplir con los estándares requeridos será separado de su cargo sin responsabilidad para el estado así lo marca el proyecto de Ley correspondiente:

*Artículo 47. Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados deberán evaluar el desempeño docente y de quienes ejerzan funciones de dirección o de supervisión en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado.*

*Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior serán obligatorias. El Instituto determinará la periodicidad de las evaluaciones, considerando por lo menos una evaluación cada cuatro años y vigilará su cumplimiento.*

Así como las consecuencias correspondientes:

*Quien no se incorpore a los programas de regularización o no alcance un resultado suficiente en la tercera evaluación que se le practique, será separado del servicio público sin responsabilidad para la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado, según corresponda.*

*Lo dispuesto en el párrafo anterior será sin perjuicio de las causas de separación del servicio público previstas en otros ordenamientos relacionados con el incumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo.*

*Los servidores públicos de las Autoridades Educativas y los Organismos*

*Descentralizados que incumplan con lo previsto en este Capítulo estarán sujetos a las responsabilidades que procedan.*

Como puede verse la amenaza alcanza tanto a evaluados como a evaluadores sobre el tema de perder su empleo de tal manera que unos están en función de otros.

He visto pues a lo largo de esta exposición términos que son el común denominador, principalmente el de estándares, mismo que al igual que el de calidad es importado de los medios de producción arriba mencionados, y al respecto sostengo, no se puede estandarizar un instrumento para aplicarse en contextos diferentes, no se puede tomar criterios uniformes cuando las condiciones de operación y desarrollo distan en mucho unas de otras por lo que entramos en el terreno de la inequidad y la injusticia.

Otro vocablo manejado de manera equivocada tiene que ver con la evaluación, definitivamente que si, la evaluación como tal es importante en el proceso educativo, pero así como suena, evaluación y no la interpretación que se le está dando en el sentido de querer confundirla con la medición, la evaluación es amplia y considera una serie de indicadores que inciden en el proceso de enseñanza aprendizaje y no como lo están tomando, que al respecto es una medición, una medición que se basa únicamente en el enciclopedismo y en un instrumento estandarizado a un sistema de preguntas de opción múltiple que nos da como resultado solamente conocimientos puros dejando todo el entorno fuera de estas mediciones.

Al respecto (Hernández Navarro, 2013) dice que

*“la evaluación ha dejado de ser un proceso desarrollado por el conjunto de actores involucrados en la enseñanza, con elementos complejos, etapas y procesos, para transformarse en un ejercicio de aplicación de una batería de exámenes con respuestas cerradas de opción múltiple elaboradas por “expertos” educativos, al margen de las aulas y de las comunidades”*

Y continuando con el tema que nos atañe tenemos otro factor en contra: la imposición; cuando esto sucede la reacción natural es el rechazo o el fuerte cuestionamiento hacia el mismo; para nadie es desconocido que la presente reforma es una receta impuesta por la OCDE organismo internacional al cual México pertenece también conocido como el club de los países ricos y por el cual además pagamos grandes cantidades de dinero por sus consejos y asesorías en todos los ámbitos de la política mexicana, recomendaciones que aún a pesar de ir en contra de los intereses de la mayoría de la población son impuestas como sea y acosta de lo que sea y tan es así que ya existen pláticas para que el SNTE sea asesorado por este organismo en cómo poner en marcha la llamada reforma educativa.

A manera de conclusiones tenemos entonces que primeramente la llamada reforma educativa no lo es como tal dado que no hay elementos pedagógicos que cambien la forma de ver a la educación, se trata entonces de una reforma laboral que va en contra del magisterio al momento de menoscabarle su derecho a la promoción y permanencia dentro del sistema al tener que someterse a evaluaciones que no son otra cosa que mediciones mediante instrumentos y

resultados en donde se dejan de fuera demás indicadores que inciden de manera directa en el logro de resultados educativos para lo cual se tuvieron que hacer reformas constitucionales a los Artículos 3º y 73 en donde bajo el concepto de calidad educativa se desprenden todas las acciones correspondientes. Por otro lado se ve a todas luces que es un proyecto de no fue creado dentro del país ni por expertos en la materia es una receta más implementada por la OCDE. Además no es desconocido para quienes estamos inmersos en el campo educativo que hablar del concepto de calidad educativa nos lleva a divagar en esta frase que si bien es cierto que en ramo empresarial y mercantil surte efecto, al incrustarlo en la educación en donde se trabaja con seres humanos resulta contradictoria su aplicación e implementación, no por algo se habla de calidad educativa desde hace aproximadamente 24 años sin que a la fecha se hayan visto resultados tangibles como los hubiera en los sistemas de producción. Y finalmente el tergiversado concepto de evaluación que se ha confundido con el de medición basada en la aplicación de exámenes estandarizados de opción múltiple que solamente miden un indicador.

## Fuentes de consulta

D. O. F. (2012). *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación*. [En línea]. Disponible en [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5280815&fecha=30/11/2012](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5280815&fecha=30/11/2012) [2013, 5 de mayo].

Cadena Vargas, E. (2006). *Teoría e ideología neoliberal*. México: Quivera.

Hernández Navarro, L. (2013). *No habrá recreo (contra-reforma constitucional y desobediencia megisterial)*. México: Rosa Luxemburg Stiftung y Para Leer en Libertad, A.C.

El universal. (2013). *Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación*. [En línea]. Disponible en <http://educacionadebate.org/wp-content/uploads/2013/04/Ley-del-INEE.pdf> [2013, 5 de mayo].

El universal. (2013). *Ley General del Servicio Profesional Docente*. [En línea]. Disponible en <http://www.dstjal.com.mx/est92/images/docs/biblioteca/leyservicioprofesionaldocente.pdf> [2013, 5 de mayo].